

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00134-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: ALBERTO ANDREY CAÑAS ROJAS

DEMANDADA: ROSMIRA ZENITH LOPEZ PADILLA.

La presente demanda fue inadmitida, mediante proveído de fecha 19 de abril del año 2022, dentro del cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, revisada la actuación, y habiendo transcurrido el término concedido, la parte interesada no cumplió con lo ordenado, razón por la cual se impone por parte del Despacho, Rechazar la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Bájese del sistema
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 70
Fecha: 05 de mayo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
04 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

6b5d66e32c25dc159cbf30a18ee03380ebc266f320825ee29a0fa0792b74540d

Documento generado en 04/05/2022 12:38:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**